

Montevideo, 14 de setiembre, 2020.-

Conducta en relación a medidas adoptadas por Médicos Internistas:

Se informará a todos los médicos, Médicos de guardia, médicos Residentes e Internistas, que ejercen funciones en el horario de 12 del mediodía a 8 de la mañana, que en ningún caso se permitirá que pueda resentirse la atención médica de los niños que ingresen a los Servicios de Cuidados Moderados.

1.-

Los ingresos a sala se mantendrán en el horario habitual, los pacientes serán recibidos por los Médicos Residentes (MR) en el desempeño de sus tareas habituales.

Si por las características del ingreso, el MR debe solicitar ayuda del Internista, el MR debe pedir al Internista la consulta, dejando constancia en la HCE la hora que se realiza la misma.

Toda demora en la asistencia que genere daño al niño vinculada a la medida gremial será considerada potencialmente una omisión de asistencia, y analizada posteriormente por la Dirección del CHPR en conjunto con el Departamento de Pediatría.

Bajo ningún concepto se permitirá que un ingreso desde el Departamento de Emergencia (DE) sea retrasado o demorado por las medidas gremiales. Toda demora de ingreso al piso puede asociarse a mayor riesgo de transmisión de infección hospitalaria en el DE, más aún en la situación de emergencia sanitaria que se encuentra actualmente vigente en nuestro país. Los médicos del DE decidirán los ingresos como hasta ahora. En la HCE deberá figurar el horario de la indicación del ingreso a piso.

2.-

Se deberá registrar en la HCE todos los aspectos vinculados a la asistencia por el personal médico actuante. Si por no dejar en soporte electrónico los datos vinculados a la asistencia, surgieran errores en la atención médica realizada, estos serán analizados por la Dirección del CHPR en conjunto con el Depto de Pediatría. Se considerará falta grave y eventualmente omisión de asistencia, con las consecuencias legales implícitas.

3.-

En relación a las altas médicas, estas son programadas con los supervisores y docentes de sala durante la mañana, y se realizan de acuerdo a la programación en el horario de la tarde por los médicos residentes de guardia. Si surgen dudas previo al alta las mismas serán resueltas por los residentes que eventualmente solicitarán su opinión a sus supervisores de sala en forma personal o por teléfono. Si la duda persiste o si surgen cambios en la situación clínica del niño, el residente recurrirá al Internista, dejando constancia de la consulta en la HCE. Si la situación clínica del niño se agrava, y el

internista no concurre para la atención de esta, se recurrirá al Médico del DE o al médico de UCIN para su resolución, dejando constancia en la HCE, que será evaluada en la mañana siguiente por la dirección del CHPR junto con el Depto de Pediatría.

La misma conducta adoptará el MR si en el horario de su guardia algún niño internado presenta un cambio en su situación clínica que amerite una evaluación por un médico con mayor experiencia o mayor formación.

Se instruirá a personal de enfermería que si en su guardia se constata alteración del estado clínico de niños internados, deberán solicitar al médico Internista la consulta, dejando registro en la HC la solicitud, incluida la hora de la misma. Si el internista no concurre y persiste la alteración del niño, la enfermera informará al médico de guardia de puerta (DE) la situación.

4.-

Las maniobras que deban ser realizadas en la tarde se realizarán como hasta ahora. No se admitirá un retraso en las mismas, ya que esto puede retrasar un diagnóstico o el inicio de un tratamiento, con el consiguiente daño al niño. Todo retraso o no realización de una maniobra con fines asistenciales o diagnósticos será considerado una omisión de asistencia.

5.-

Las mismas consideraciones que en el punto 4.

6.-

Si fuera necesario, la presente resolución será remitida íntegramente a la prensa.


Dr Alvaro Galiana.-
Director
CHPR

Dr. Alvaro Galiana
Director
Servicio de Pediatría C.H.P.R.